



CONVOCATORIA

PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Abril 2017

El Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social invita a los profesores de la EPN a presentar proyectos académicos de vinculación con la sociedad, para adjudicación de fondos del presupuesto institucional 2017.

Contenido

1. Marco legal	2
2. Consideraciones preliminares	2
3. Definiciones	3
4. Criterios generales de la Convocatoria.....	5
5. Financiamiento	6
6. Procedimiento para la presentación y calificación de proyectos.....	7
7. Criterios para calificación de proyectos	9
9. Cronograma de la Convocatoria	10



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

1. Marco legal

La Convocatoria a Proyectos de Vinculación con la Sociedad realizada por el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social – VIPS de la Escuela Politécnica Nacional – EPN, se enmarca en los siguientes instrumentos legales:

- a) Ley Orgánica de Educación Superior (2010) – LOES.
- b) Reglamento General a la Ley de Educación Superior (2011) – RGLOES.
- c) Reglamento de Régimen Académico (2016) – RRA.
- d) Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional (2013).
- e) Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas (2015).
- f) Modelo Genérico de Evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras presenciales y semi-presenciales de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador (2015).
- g) Normativo de Proyectos Académicos de Vinculación con la Sociedad (2016).
- h) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2014-2018.

2. Consideraciones preliminares

2.1. Justificación del financiamiento

La Vinculación con la Sociedad implica que la EPN y las contrapartes externas aporten conocimiento, recursos y facilidades necesarias para alcanzar objetivos comunes. La principal contribución de la EPN es el conocimiento y la dedicación de los profesores y estudiantes.

Para aquellos casos en que es indispensable contar con recursos monetarios para viabilizar la ejecución de proyectos, la EPN ha previsto un fondo específico en el presupuesto 2017, destinado a la vinculación. Estos recursos serán adjudicados de acuerdo con los términos detallados en la presente Convocatoria.

2.2. Acreditación

Tanto los proyectos con presupuesto como aquellos que no lo requieran son válidos para la acreditación institucional y de carreras, y además, permiten cumplir los requisitos legales establecidos para la graduación de los estudiantes.



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

Para esto, deben ser aprobados, ejecutados y monitoreados por el Comité Técnico de Vinculación, de conformidad con el Normativo de Proyectos Académicos de Vinculación y los lineamientos establecidos del CEAACES.

2.3. Crédito Académico

A los estudiantes que participen en proyectos de vinculación con la sociedad, se les reconocerán horas de “servicio a la comunidad” válidas como requisito para la graduación (LOES Art. 87 y 88; RRA Art. 94.1).

3. Definiciones

3.1. Proyecto académico de vinculación con la sociedad

En particular, un proyecto académico de vinculación con la sociedad es aquel que cumple lo siguiente:

1. Es desarrollado por la EPN en colaboración con entidades externas, también llamadas entidades colaboradoras.
2. Busca solucionar problemas o atender necesidades de grupos vulnerables de la sociedad (pertinencia social).

El Normativo de Proyectos Académicos de Vinculación, EPN (2016), define como vulnerabilidad a:

Se consideran grupos vulnerables a aquellos que están expuestos, en mayor grado que el resto de la sociedad, a situaciones que les pueden causar impactos negativos, y/o cuyas capacidades y recursos les impiden enfrentar satisfactoriamente dichas situaciones. Entre las situaciones de vulnerabilidad más frecuentes están: pobreza, maltrato, acoso, violencia, abandono, discriminación, exclusión, explotación, delincuencia, conflictos armados, degradación ambiental, desastres naturales. Hay grupos sociales que tienden a ser más vulnerables que otros, en especial: niños, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, y grupos étnicos minoritarios¹.

3. Puede o no contar con participación estudiantil. En caso de que existan estudiantes involucrados en el proyecto, éstos deben realizar actividades relacionadas con su formación profesional de acuerdo a la carrera que estén cursando (pertinencia académica).



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

4. El director del proyecto es un profesor titular y contará, al menos, con un profesor colaborador.

3.2. Organización Colaboradora

Es una organización externa a la EPN, dispuesta a cooperar con la EPN en la búsqueda de beneficios mutuos y/o del bien común. La organización colaboradora puede ser pública, privada, comunitaria; con o sin fines de lucro; de alcance local, nacional, internacional. Puede ser parte de una organización mayor, por ejemplo: un departamento dentro de una empresa o un ministerio, un capítulo provincial dentro de una asociación nacional, etc.

La organización colaboradora constituye el vínculo entre la EPN y la comunidad. Cumple tres roles fundamentales: (a) permite identificar necesidades específicas, ya sea de la misma organización o del resto de la sociedad; (b) actúa como anfitriona de los estudiantes politécnicos durante sus actividades de vinculación social; y, (c) es el nexo con los beneficiarios, ya sean internos o externos a la organización.

3.3 Beneficiarios

Son grupos o individuos externos a la EPN, que obtienen algún beneficio, tangible o intangible, de los proyectos y programas de vinculación social. Los beneficiarios pueden pertenecer a la organización colaboradora, o ser externos a la misma. Los programas y proyectos de vinculación deben estar enfocados a atender los problemas y necesidades de estos grupos o individuos. Para ello, es indispensable identificar claramente a los potenciales beneficiarios desde la conceptualización y formulación del proyecto o programa. Es recomendable que los beneficiarios participen directamente en todas las fases del proyecto o programa.



3.4 Tipos de proyectos

Esta Convocatoria financiará proyectos académicos de vinculación con la sociedad enmarcados en las siguientes categorías:

1.- Proyectos de Transferencia de Conocimientos – PTC: proyectos que generan, desarrollan, fortalecen y promueven capacidades, competencias y potencialidades en los actores sociales *a través de la capacitación y/o formación continua* en el marco de la democratización del conocimiento y en concordancia con sus necesidades.

2.- Proyectos de Asistencia Técnica – PAT: proyectos que responden a requerimientos técnicos especializados de los actores sociales, en el marco de las competencias y posibilidades de la EPN, a través de la asistencia técnica, seguimiento e implementación según el caso.

3.- Proyectos de Investigación Inclusiva – PIN: proyectos que promuevan a la investigación e innovación responsable, con miras a la inclusión e innovación social, económica, ecológica, tecnológica y productiva. Estos proyectos impulsan la investigación de soluciones para el mejoramiento de la calidad de vida y la solución de la problemática del entorno y la realidad nacional.

4. Criterios generales de la Convocatoria

4.1. Unidades académicas elegibles

Podrán acceder al financiamiento de esta Convocatoria todas las Facultades, la Escuela de Formación de Tecnólogos (ESFOT), el Departamento de Ciencias Sociales, el Departamento de Formación Básica, el Instituto de Ciencias Biológicas, el Instituto Geofísico, y el Observatorio Astronómico.

4.2. Duración

Los proyectos tendrán una duración máxima de 1 año, contado a partir de la fecha de la asignación presupuestaria. Sin embargo, para efectos de organización interna, el proyecto será registrado en el VIPS desde la fecha de su aprobación por el Consejo de Investigación y Proyección Social – CIPS.



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

Un proyecto podrá extender su plazo de ejecución previa solicitud justificada al Vicerrector de Investigación y Proyección Social hasta un máximo de 6 meses. En casos excepcionales, y previa la autorización del CIPS, se podrá autorizar un plazo adicional de acuerdo a las circunstancias de cada caso que se presente.

4.3. Participación de los profesores

Para que un profesor pueda participar en un proyecto de vinculación con la sociedad deberá estar en relación de dependencia con la EPN, tanto al momento de la Convocatoria como durante el período previsto para la ejecución del proyecto. Para ser Director de un proyecto deberá ser profesor titular.

Los profesores podrán reportar un máximo de 6HSS (horas semanales por semestre) por concepto de dirección, y un máximo de 4HSS (horas semanales por semestre) por colaboración en proyectos de vinculación.

Cada proyecto de vinculación con la sociedad podrá tener el número de colaboradores en función de su complejidad, planificación, objetivos, número de estudiantes participantes, entre otros aspectos.

5. Financiamiento

5.1. Fuentes de financiamiento

Los proyectos de la presente Convocatoria serán financiados con fondos del Presupuesto Anual de Inversiones de la EPN, partida “*Portafolio de Proyectos de Vinculación con la Colectividad*”, por lo tanto, estarán sujetos a todas las normas y disposiciones vigentes para la adjudicación, uso y control de fondos públicos en el Ecuador.

En el valor presentado como presupuesto se deberá incluir todos los impuestos aplicables, según el caso.

5.2. Rubros permitidos y no permitidos

De acuerdo al Normativo de Proyectos Académicos de Vinculación, la EPN financia:

Dentro de sus posibilidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para proyectos y programas, tales como: equipos de computación, suministros de oficina, material impreso, material de capacitación, movilización, y otros que puedan ser adquiridos dentro del marco regulatorio vigente:



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

5.2.1 Rubros permitidos:

- **Materiales y suministros:** como identificaciones, prendas de vestir institucionales, implementos básicos de seguridad, herramientas e instrumentos para trabajo de campo, material fungible, entre otros.
- **Equipo:** como computadoras, impresoras, proyectores, entre otros.
- **Viajes técnicos dentro del país:** referentes a transporte de profesores y estudiantes, viáticos de profesores.
- **Asistencia a eventos académicos nacionales:** relacionados específicamente con el proyecto o con la “vinculación con la sociedad” en general.
- **Difusión:** como gastos de publicación, material didáctico, material promocional, certificados, entre otros.

5.2.2 Rubros no permitidos:

- Contratación de personal.
- Donación de bienes de la EPN.
- Ayudas económicas.
- Viajes al exterior.
- Suscripciones.
- Software.
- Alimentación y alojamiento de estudiantes.

6. Procedimiento para la presentación y calificación de proyectos

6.1. Requisitos para la presentación

Los proyectos de vinculación de cada unidad académica serán presentados por el director del proyecto, tanto en formato físico como en formato digital mediante memorando, del Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, dirigido al Vicerrector de Investigación y Proyección Social y entregado en la Dirección de Investigación y Proyección Social – DIPS, dentro de los plazos indicados, y utilizando los formatos establecidos por el VIPS para el efecto.

El proyecto propuesto contendrá:

- El formulario de diseño del proyecto, donde se incluirá la información general, firmas, sellos de responsabilidad, presupuesto, cronograma y planificación.



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

- La aprobación o aval de la unidad académica respectiva.
- La carta de intención o convenio firmado con contraparte o entidad beneficiaria, en caso de ser necesario.

6.2. Verificación de requisitos

La Unidad de Vinculación Social del VIPS verificará los requisitos establecidos para cada uno de los proyectos propuestos en esta Convocatoria. En caso de que un proyecto propuesto, no cumpla con los requisitos señalados, no podrá pasar a la etapa de calificación.

6.3. Calificación

El proceso para la aprobación de proyectos de vinculación social, que requieran presupuesto, se realizará mediante convocatoria, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El Director del Proyecto deberá remitir al Coordinador de Vinculación de su Facultad, Instituto o Departamento no adscrito a una Facultad, la propuesta de proyecto.
- b) El Coordinador de Vinculación de la respectiva unidad académica deberá remitir a Consejo de Facultad, o Consejo Directivo de la ESFOT, o la máxima autoridad de los centros e institutos de investigación o departamentos no adscritos a una Facultad, previa revisión de la comisión de vinculación de la facultad, la propuesta del proyecto para su aprobación.
- c) El VIPS a través de la Unidad de Vinculación con la Sociedad verificará el cumplimiento de los requisitos presentados y remitirá un informe general al Comité Técnico de Vinculación, indicando las propuestas que cumplen con estos requisitos.
- d) El Comité de Vinculación convocará a los miembros de las comisiones de vinculación de las Facultades, Institutos o Departamentos no adscritos a una Facultad a los talleres de calificación de los proyectos con los formatos establecidos para el efecto.
- e) Los proyectos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria serán remitidos a las comisiones de vinculación para su calificación.
- f) El Comité Técnico de Vinculación validará las calificaciones otorgadas por las comisiones de vinculación de las unidades académicas, y remitirá un informe al VIPS.



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

- g) El VIPS solicitará a los directores de los proyectos que hayan sido aprobados con modificaciones, las correcciones sugeridas para que, en un plazo de 10 días calendario, éstas sean enviadas al Comité Técnico de Vinculación, para que sean validadas y reevaluadas.
- h) El Comité Técnico de Vinculación emitirá un informe final indicando la lista de proyectos aprobados y solicitará la aprobación de dicho informe al CIPS.
- i) El CIPS analizará y, de ser el caso, aprobará el informe y enviará el listado de los proyectos aprobados con su presupuesto respectivo solicitando la aprobación de fondos a la autoridad pertinente, de acuerdo al monto total aprobado.
- j) El VIPS notificará a la Unidad de Gestión de la Investigación y la Proyección Social – EOD UGIPS, el listado de los proyectos aprobados según el cronograma valorado y flujo de caja de los proyectos. Así como notificará a los Directores de proyectos aprobados.

6.4. Tipos de Calificación

Los proyectos de vinculación social podrán ser calificados de la siguiente manera:

- a) **Aprobado:** Todo proyecto que haya obtenido un porcentaje igual o superior a 70% en la escala de evaluación.
- b) **Preaprobado con modificaciones:** Todo proyecto que haya obtenido un porcentaje entre 50 y 70% en la escala de evaluación.
En el caso de que el proyecto se “Preapruebe con Modificaciones”, el VIPS remitirá la propuesta al director respectivo, para que, en un plazo máximo de 10 días calendario, remita la propuesta corregida.
- c) **No Aprobado:** Todo proyecto que haya obtenido un porcentaje menor al 50% en la escala de evaluación.

7. Criterios para calificación de proyectos

Cada proyecto será calificado de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Pertinencia social (35%)

El proyecto deberá contribuir a solucionar problemas o a atender necesidades de la sociedad, o a generar conocimiento que sea útil para la sociedad.



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

El proyecto deberá haber sido formulado en forma colaborativa con una entidad externa a la EPN. Todos los proyectos deberán incluir, al menos, un grupo vulnerable para su ejecución.

7.2. Pertinencia académica (35%)

Los estudiantes realizarán actividades que estén relacionadas claramente con su carrera y ligadas a una asignatura. El estudiante aplicará conocimientos y destrezas adquiridos en la carrera.

Las actividades previstas en el proyecto son razonables para alcanzar los resultados de aprendizaje deseados.

7.3. Formulación del proyecto (30%)

El proyecto deberá estar claramente formulado en cuanto a:

- a) Descripción del problema.
- b) Concordancia de objetivos.
- c) Metodología.
- d) Formulación de indicadores.
- e) Cronograma.
- f) Recursos.

8. Cronograma de la Convocatoria

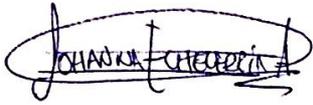
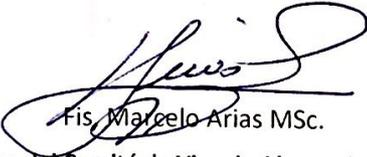
N°	Actividad	Fecha
1	Aprobación de la Bases y Lanzamiento de la Convocatoria	24-04-2017
2	1er taller informativo a profesores interesados	04-05-2017
3	2do taller informativo a profesores interesados	11-05-2017
4	Fecha límite para entrega de propuestas y cierre de la convocatoria	02-06-2017
5	Fecha límite para la verificación de cumplimiento de requisitos	09-06-2017
6	Fecha límite para la subsanación de requisitos	15-06-2017
7	Convocatoria a talleres de calificación y entrega de formato de evaluación	16-06-2017
8	Conformación de los grupos por el Comité Técnico de Vinculación	21-06-2017
9	1er Taller de calificación	22-06-2017
10	2do Taller de calificación	29-06-2017



Escuela Politécnica Nacional

Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social

- | | | |
|----|---|------------|
| 11 | Fecha límite para validación de calificaciones por el Comité Técnico de Vinculación | 06-07-2017 |
| 12 | Envío de los resultados a los proponentes | 07-07-2017 |
| 13 | Fecha límite para presentación de correcciones | 17-07-2017 |
| 14 | Presentación del informe de la evaluación de proyectos al CIPS | 31-07-2017 |
| 15 | Notificación de proyectos aprobados | 01-08-2017 |

 Ing. Johanna Echeverría Analista de Investigación y Proyección Social	 Ing. Frank Villarreal Analista de Investigación y Proyección Social
 Ing. Jady Pérez MSc. Miembro del Comité de Vinculación con la Sociedad	 Ing. Eliana Jiménez MSc. Miembro del Comité de Vinculación con la Sociedad
 Fis. Marcelo Arias MSc. Miembro del Comité de Vinculación con la Sociedad	